FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR 2015 BASER 30

INFORME DE SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCION PARCIAL TOTAL No. 0010

Cúcuta Norte de Santander, OCTUBRE 31 del 2019

1. CONTRATISTA	SANDRA MARINA VILLAMIZAR CORREA C.C. 60.363.500 de Cúcuta. Nacionalidad: Colombiana Dirección: Calle 18 AN # 2-144 Prados norte, Cúcuta/N.Sder. Cel. 3214914679 Correo electrónico: sandrafisio23@hotmail.com
2. SUPERVISOR	MY. ADRIÁN LÓPEZ VILLAMIZAR DIRECTOR ESM BASER30 2015
3. N° CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCION	c-196 del 14 de enero de 2019.
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	N° de póliza CUMPLIMIENTO: 2271858-1 Fecha de expedición: 14 de enero de 2019 Aseguradora: SURAMERICANA RESPONSABILIDAD CIVIL No. 1009849 Fecha de expedición: 14 de agosto de 2018 PREVISORA. Aprobada por el señor MY. EDGAR ALFREDO MARTINEZ PABON.
5. CRP	N° CDP: 34619 08/01/2019 N° CRP: 31419 16/01/2019 Dependencia Financiera Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009 "SERVICIOS DE FISIOTERAPIA" Recurso: 16 Valor total 2019 $ 25.819.248
6. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	14 de enero de 2019
7. PLAZO DE EJECUCION	11 meses y quince días
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA CON DESTINO AL ESM 2015 BASER 30
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	01 Realizar 168 horas mensuales como Fisioterapeuta en el área asistencial y/o administrativa a necesidad de los

	servicios y disponibilidad que requiera el establecimiento de sanidad militar, así mismo: 02 Deberá desempeñarse en el área asistencial y/o administrativa tales como coordinadores, jefe de área o de servicio y/o subprogramas del área, apoyos a los programas de promoción y prevención, discapacidad, cuidados paliativos, recuperación y rehabilitación de los pacientes y participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios al cual se ha asignado de acuerdo a las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. 03 Atender al 100% de los usuarios que asisten al servicio de fisioterapia previamente evaluados y remitidos por el médico tratante, determinado en número de sesiones o número de pacientes atendidos según la normatividad vigente. 04 Evaluar al paciente y determinar su condición general para emitir diagnósticos fisioterapéuticos. 05 Proyectar y desarrollar el tipo de proceso asistencial a seguir con el paciente de acuerdo a sus condiciones y patologías. 06 Diseñar planes caseros de tratamiento y programas de higiene postural, insistiendo al paciente de la importancia de su papel dentro del tratamiento. 07 Evaluar al paciente al finalizar el tratamiento, para determinar la mejoría sintomática. 08 Determinar los logros a corto, mediano y largo plazo de manera personalizada a todos los pacientes, así como el registro del cumplimiento de los mismos en la historia clínica. 09 Diligenciar en la historia clínica la nota correspondiente a la valoración inicial tratamiento realizado, la evolución y seguimiento. 10 Diligenciar diariamente la historia clínica con la firma del profesional y el paciente o en su defecto deberá colocar la no asistencia o cancelación de la misma, según las normas establecidas por el ministerio de salud. 11 Diligenciar diariamente o individualizado el RIPS de la atención o en su defecto deberá colocar la no asistencia o cancelación de la misma con la firma del profesional y el paciente de haber sido atendido, según las normas establecidas por el ente de control. 12 Estudiar las limitaciones de la persona de acuerdo a la historia clínica. 13 Evaluar las habilidades y destrezas del paciente en el área de fisioterapia y establecer tratamiento. 14 Prevenir la discapacidad y retardar la aparición de efectos de la patología, por medio de actividades terapéuticas.

	15 Restaurar, fortalecer y mejorar el desempeño Funcional. 16 Promover programas de promoción y prevención en la salud a través de capacitaciones a personal militar activo, retirado, pensionado, civil y beneficiario. 17 Participar en la actualización del manual de procesos y procedimientos de Rehabilitación. 18 Acompañamiento a los programas de promoción y prevención. 19 Asignar citas y organizar horarios para ofrecer un espacio personalizado con el usuario. 20 Diligenciar diariamente el RIPS físico y magnética. 21 Efectuar un registro mensual de todos los usuarios que asisten al servicio de Fisioterapia, en el libro de estadística. 22 Entregar las historias clínicas a la sección de archivo mediante libro de entrega, de manera oportuna. 23 Participar en las diferentes capacitaciones que brinda el dispensario. 24 Cumplir y efectuar las actividades planeadas en el plan de acción en el área de fisioterapia. 25 Apoyo a las funciones propias o complementarias que asigne el coordinador del equipo terapéutico, en pro del funcionamiento de la sección y/o dispensario médico. 26 Cumplir con las normas de bioseguridad establecido según la normatividad vigente. 27 Cumplir con la normatividad institucional. 28 Notificar factores de Riesgo. 29 Notificar de manera obligatoria los eventos adversos. 30 Adelantar programas de Promoción y prevención del servicio de fisioterapia y efectuarles seguimiento. 31 Realizar estadística de las actividades realizadas de acuerdo con los parámetros ordenados. 32 Participar en los programas especiales de salud según perfil de morbilidad de la población de usuarios, de acuerdo a su especialidad. 33 Participar en los diferentes comités técnico-científicos que se le requiera, de acuerdo a su especialidad y expedir conceptos fisioterapéuticos. 34 Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención. 35 Participar en actividades docentes asistenciales organizadas tanto por la institución o el supervisor del contrato, orientados a la permanente actualización, en su área, especialidad y/o mejoramiento continuo de la prestación del servicio. 36 Brindar atención oportuna en los aspectos de evaluación, tratamiento, y seguimiento de los pacientes remitidos al

servicio de fisioterapia del establecimiento de sanidad militar.

37 Evaluar, planear, desarrollar planes de tratamiento de acuerdo con cada patología para lograr la máxima funcionalidad del paciente.

38 Colaborar activamente en los programas de educación a los usuarios en los aspectos de salud y prevención de la discapacidad.

39 Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarios para el adecuado desarrollo de los programas de rehabilitación para los discapacitados.

40 Participar en la elaboración del diagnóstico y pronostico del estado de salud en la población de usuarios des dispensario de la unidad operativa menor.

41 Intervenir en la revisión periódica de normas y guías técnicas manteniéndolas actualizadas de acuerdo con los avances y plan de salud.

42 Promover la investigación de tipo aplicado orientadas a esclarecer las causas y soluciones de los problemas de salud que afectan a los usuarios.

43 Presidir y/o participar en el comité técnico- científico, formar parte de la junta asesora y de otras unidades de asesoría y coordinación que se establezcan, a fin de garantizar la unidad de acción en la prestación de los servicios de s alud.

44 Realizar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento del servicio de fisioterapia del ESM.

45 Elaborar la historia clínica a todos los pacientes que requieran su servicio como lo ordena la ley 23 de 1981.

46 Diligenciar la historia clínica adecuadamente basada en los lineamientos establecidos en la resolución 1995 de 1999 y 839 del 2017, elaborando la hoja de evolución de manera legible sin tachones en orden cronológico, con integralidad en la historia clínica física, y/o del paciente.

47 Atender al 100% de los usuarios del área de consulta prioritaria y observación que requieran del servicio previamente evaluado y remitidos por el médico tratante.

48 Tener en cuenta y regirse a los acuerdos u normatividad que rija el plan de servicios de las FFMM.

49 Tener en cuenta el acuerdo N.052 del 1 de abril de 2013, por el cual se establece manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan entre otras las siguientes disposiciones:

- La cantidad de medicamentos formulados a usuarios por consulta externa por tratamiento no crónicos se

	encuentran legalmente autorizados para su comercialización y expendio dentro del país. • Para la formulación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, solo podrá ser prescrito como consecuencia del haber utilizado y agotado las posibles terapéuticas del presente manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria, en el término previsto en sus indicaciones, o de observar reacciones adversas en la salud del paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativas en el manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente y en justificación presentada ante comité técnico científico.
	50 Diligenciar adecuadamente la historia clínica basada en los lineamientos establecidos en la resolución 1995 y 839 del 2017, elaborando la hoja de evolución de maneja legible y sin tachones, y en orden cronológico con integralidad den la historia clínica física, y/o magnética del paciente comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presenta en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.
	51 Presentarse como mínimo con 10 minutos de antelación a atender consulta y/o actividades contratadas y esperar como mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado de la consulta.
	52 Presentar un informe de gestión mensual al supervisor del contrato.
	53 Coordinar programas y/o subprogramas relacionados con la profesión.
	54 Participar en actividades docentes asistenciales organizadas tanto por la institución o el supervisor del contrato, orientadas a la permanente actualización en su área, especialidad y/o mejoramiento continuo de la prestación del servicio.
	55 Cumplir con las políticas que emiten los entes de control en referencia a los sistemas de información y/o verificación de los derechos, a cada usuario de ser necesario.
	56 Preservar la función musculo- esquelética, durante los periodos de inmovilización.
	57 Prevenir atrofias por desuso, contracturas, fibrosis, estenosis venosa y linfática
	58 Mantener la movilidad articular "AMA" – "RAM".
	59 fortalecer musculatura Afectada reeducar
	60 el auto control en todas las funciones que le sean

asignadas.

61 Utilizar en todo momento los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia, uniformes anti fluidos, y/o bata blanca, visor, zapatos cerrado, que guantes desechables y demás que se requieran de acuerdo a las actividades a cargo, cabello recogido, uñas cortas sin esmalte, accesorios mesurados, sin manillas, el incumplimiento causara llamadas de atención.

62 Asesorar a la dirección y demás dependencias administrativas y asistenciales en los requerimientos, de valoración, objetivos y plan de tratamiento casero para cuidados paliativos.

63 Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del cargo.

10. PERIODO DEL INFORME

01 de OCTUBRE 2019 al 31 de OCTUBRE de 2019

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Realice subprogramas del área, apoyos a los programas de promoción y prevención, discapacidad, cuidados paliativos, recuperación y rehabilitación de los pacientes para participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios al cual se ha asignado de acuerdo a las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato

PROCESO	SOPORTE	CANTIDAD
TOTAL DE PACIENTES ATENDIDOS	RIPS	58 PACIENTES/ 321 SESIONES
CONSULTAS PROGRAMADAS	RIPS	221 SESIONES
PACIENTES ATENDIDOS	RIPS	257 SESIONES
INASITENCIAS	RIPS	4 SESIONES
EXTRAS	RIPS	7 USUARIOS- 35 SESIONES
PACIENTES MENORES DE 5 AÑOS	MORBILIDAD	3 USUARIOS / 28 SESIONES.
TOTAL PCTE ATENDIDOS ORTOPEDICOS	MORBILIDAD	257 SESIONES
TOTAL PCTE ATENDIDOS NEUROLOGICOS	MORBILIDAD	5 USUARIOS / 36 SESIONES
VISITA CENTRO EDUCATIVO PEDAGOGICO SAN MARTIN PARA EL NIÑO THIAGO VALENCIA.	ACTA N° 000676	4USUARIOS

	APOYO PYD MANEJO DE STRESS Y TERAPIA DE RELACION	Acta N° 000772	21 USUARIOS
	INVITACION DE LA CEFAM CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO ECOPARQUE	Acta N° 000771	26 USUARIOS

12. VALOR DEL CONTRATO	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO No 196:** ($ 25.819.248) VEINTI CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. **VALOR AUTORIZADO A PAGAR ($ 2.245.152)** DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.
13. CUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

	ENTIDAD	VALOR
SALUD	*COOMEVA*	$ 113.900
PENSIÓN	PROTECCION	$ 145.700
ARL	***POSITIVA***	$ 22.300

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos labores, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL. 3. DECLARACION DE RETENCION EN LA FUENTE. 4. DECLARACION DE PAZ Y SALVO DE SEGURIDAD SOCIAL 5. Cuenta de cobro
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16.RECOMENDACIONES	NINGUNA
17. CONCLUSIONES	El Contratista desempeño a cabalidad las funciones encomendadas.

Para constancia se firma en Cúcuta, norte de Santander 31 de Octubre del 2019

Atentamente,

MY. ADRIAN LÓPEZ VILLAMIZAR

DIRECTOR ESM BASER30 2015

Supervisor Contrato 196/2019

DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR 2015 BASER 30

INFORME DE GESTIÓN No. 0010

Cúcuta, Norte de Santander 31 de Octubre del 2019

1. No. CONTRATO	**196-DMBUG-2019**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**15/01/19**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza de Calidad y Cumplimiento: 2271858-1 Fecha certificado expedición de la Póliza de Cumplimiento y calidad:14/01/2019 Entidad que expide la póliza: SURAMERICANA No. De la Póliza de responsabilidad Civil: 1011715 Fecha certificado expedición de la Póliza de Cumplimiento y calidad: 20/08/2019 Entidad que expide la póliza de responsabilidad Civil: PREVISORA DE SEGUROS.
4. CRP	No. CRP: 31419 16/01/2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora: DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA **ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR 2015 BASER 30** Dependencia: FINANCIERA Posición catálogo de Gasto: A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Fuente: NACION Recurso: 16 Valor total: $25.819.248 VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE ENERO DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
6. CONTRATISTA	SANDRA MARINA VILLAMIZAR CORREA C.C. 60. 363.500 de Cúcuta. Nacionalidad Colombiana Dirección: cll18an # 2.144 prados norte. Cúcuta –norte de Santander Celular : 3214914679

7. SUPERVISOR	MY. ADRIÁN LÓPEZ VILLAMIZAR DIRECTOR ESM 2015 Supervisor del Contrato N°196/2019 Resolución de Nombramiento: 006 de 4 Enero de 2019
8.OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISOTERAPEUTA CON DESTINO AL ESM 2015 BASER 30
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar 168 horas mensuales como Fisioterapeuta en el área asistencial y/o administrativa a necesidad de los servicios y disponibilidad que requiera el establecimiento de sanidad militar, así mismo: 2. Deberá desempeñarse en el área asistencial y/o administrativa tales como coordinadores, jefe de área o de servicio y/o subprogramas del área, apoyos a los programas de promoción y prevención, discapacidad, cuidados paliativos, recuperación y rehabilitación de los pacientes y participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios al cual se ha asignado de acuerdo a las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. 3. Atender al 100% de los usuarios que asisten al servicio de fisioterapia previamente evaluados y remitidos por el médico tratante, determinado en número de sesiones o número de pacientes atendidos según la normatividad vigente. 4. Evaluar al paciente y determinar su condición general para emitir diagnósticos fisioterapéuticos. 5. Proyectar y desarrollar el tipo de proceso asistencial a seguir con el paciente de acuerdo a sus condiciones y patologías. 6. Diseñar planes caseros de tratamiento y programas de higiene postural, insistiendo al paciente de la importancia de su papel dentro del tratamiento. 7. Evaluar al paciente al finalizar el tratamiento, para determinar la mejoría sintomática. 8. Determinar los logros a corto, mediano y largo plazo de manera personalizada a todos los pacientes, así como el registro del cumplimiento de los mismos en la historia clínica. 9. Diligenciar en la historia clínica la nota correspondiente a la valoración inicial tratamiento realizado, la evolución y seguimiento. 10. Diligenciar diariamente la historia clínica con la firma

	salud. 11. Diligenciar diariamente o individualizado el RIPS de la atención o en su defecto deberá colocar la no asistencia o cancelación de la misma con la firma del profesional y el paciente de haber sido atendido, según las normas establecidas por el ente de control. 12. Estudiar las limitaciones de la persona de acuerdo a la historia clínica. 13. Evaluar las habilidades y destrezas del paciente en el área de fisioterapia y establecer tratamiento. 14. Prevenir la discapacidad y retardar la aparición de efectos de la patología, por medio de actividades terapéuticas. 15. Restaurar, fortalecer y mejorar el desempeño Funcional. 16. Promover programas de promoción y prevención en la salud a través de capacitaciones a personal militar activo, retirado, pensionado, civil y beneficiario. 17. Participar en la actualización del manual de procesos y procedimientos de Rehabilitación. 18. Acompañamiento a los programas de promoción y prevención. 19. Asignar citas y organizar horarios para ofrecer un espacio personalizado con el usuario. 20. Diligenciar diariamente el RIPS físico y magnética. 21. Efectuar un registro mensual de todos los usuarios que asisten al servicio de Fisioterapia, en el libro de estadística. 22. Entregar las historias clínicas a la sección de archivo mediante libro de entrega, de manera oportuna. 23. Participar en las diferentes capacitaciones que brinda el dispensario. 24. Cumplir y efectuar las actividades planeadas en el plan de acción en el área de fisioterapia. 25. Apoyo a las funciones propias o complementarias que asigne el coordinador del equipo terapéutico, en pro del funcionamiento de la sección y/o dispensario médico. 26. Cumplir con las normas de bioseguridad establecido según la normatividad vigente. 27. Cumplir con la normatividad institucional. 28. Notificar factores de Riesgo. 29. Notificar de manera obligatoria los eventos

	30. Adelantar programas de Promoción y prevención del servicio de fisioterapia y efectuarles seguimiento. 31. Realizar estadística de las actividades realizadas de acuerdo con los parámetros ordenados. 32. Participar en los programas especiales de salud según perfil de morbilidad de la población de usuarios, de acuerdo a su especialidad. 33. Participar en los diferentes comités técnico-científicos que se le requiera, de acuerdo a su especialidad y expedir conceptos fisioterapéuticos. 34. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención. 35. Participar en actividades docentes asistenciales organizadas tanto por la institución o el supervisor del contrato, orientados a la permanente actualización, en su área, especialidad y/o mejoramiento continuo de la prestación del servicio. 36. Brindar atención oportuna en los aspectos de evaluación, tratamiento, y seguimiento de los pacientes remitidos al servicio de fisioterapia del establecimiento de sanidad militar. 37. Evaluar, planear, desarrollar planes de tratamiento de acuerdo con cada patología para lograr la máxima funcionalidad del paciente. 38. Colaborar activamente en los programas de educación a los usuarios en los aspectos de salud y prevención de la discapacidad. 39. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarios para el adecuado desarrollo de los programas de rehabilitación para los discapacitados. 40. Participar en la elaboración del diagnóstico y pronostico del estado de salud en la población de usuarios des dispensario de la unidad operativa menor. 41. Intervenir en la revisión periódica de normas y guías técnicas manteniéndolas actualizadas de acuerdo con los avances y plan de salud. 42. Promover la investigación de tipo aplicado orientadas a esclarecer las causas y soluciones de los problemas de salud que afectan a los usuarios. 43. Presidir y/o participar en el comité técnico- científico, formar parte de la junta asesora y de otras unidades de asesoría y coordinación que se establezcan, a fin

	44. Realizar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento del servicio de fisioterapia del ESM. 45. Elaborar la historia clínica a todos los pacientes que requieran su servicio como lo ordena la ley 23 de 1981. 46. Diligenciar la historia clínica adecuadamente basada en los lineamientos establecidos en la resolución 1995 de 1999 y 839 del 2017, elaborando la hoja de evolución de manera legible sin tachones en orden cronológico, con integralidad en la historia clínica física, y/o del paciente. 47. Atender al 100% de los usuarios del área de consulta prioritaria y observación que requieran del servicio previamente evaluado y remitidos por el médico tratante. 48. Tener en cuenta y regirse a los acuerdos u normatividad que rija el plan de servicios de las FFMM. 49. Tener en cuenta el acuerdo N.052 del 1 de abril de 2013, por el cual se establece manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan entre otras las siguientes disposiciones: 50. La cantidad de medicamentos formulados a usuarios por consulta externa por tratamiento no crónicos se hará hasta por 30 días. 51. Solo se podrá prescribir medicamentos que se encuentran legalmente autorizados para su comercialización y expendio dentro del país. 52. Para la formulación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, solo podrá ser prescrito como consecuencia del haber utilizado y agotado las posibles terapéuticas del presente manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria, en el término previsto en sus indicaciones, o de observar reacciones adversas en la salud del paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativas en el manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente y en justificación presentada ante comité técnico científico. 53. Diligenciar adecuadamente la historia clínica basada en los lineamientos establecidos en la resolución 1995 y 839 del 2017, elaborando la hoja de evolución de

	física, y/o magnética del paciente comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presenta en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 54. Presentarse como mínimo con 10 minutos de antelación a atender consulta y/o actividades contratadas y esperar como mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado de la consulta. 55. Presentar un informe de gestión mensual al supervisor del contrato. 56. Coordinar programas y/o subprogramas relacionados con la profesión. 57. Participar en actividades docentes asistenciales organizadas tanto por la institución o el supervisor del contrato, orientadas a la permanente actualización en su área, especialidad y/o mejoramiento continuo de la prestación del servicio. 58. Cumplir con las políticas que emiten los entes de control en referencia a los sistemas de información y/o verificación de los derechos, a cada usuario de ser necesario. 59. Preservar la función musculo- esquelética, durante los periodos de inmovilización. 60. Prevenir atrofias por desuso, contracturas, fibrosis, estenosis venosa y linfática 61. Mantener la movilidad articular "AMA" – "RAM". 62. fortalecer musculatura Afectada reeducar 63. el auto control en todas las funciones que le sean asignadas. 64. Utilizar en todo momento los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia, uniformes anti fluidos, y/o bata blanca, visor, zapatos cerrado, que guantes desechables y demás que se requieran de acuerdo a las actividades a cargo, cabello recogido, uñas cortas sin esmalte, accesorios mesurados, sin manillas, el incumplimiento causara llamadas de atención. 65. Asesorar a la dirección y demás dependencias administrativas y asistenciales en los requerimientos, de valoración, objetivos y plan de tratamiento casero para cuidados paliativos. 66. Las demás funciones asignadas por la autoridad

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Realice subprogramas del área, apoyos a los programas de promoción y prevención, discapacidad, cuidados paliativos, recuperación y rehabilitación de los pacientes para participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios al cual se ha asignado de acuerdo a las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

PROCESO	SOPORTE	CANTIDAD
TOTAL DE PACIENTES ATENDIDOS	RIPS	58 PACIENTES/ 321 SESIONES
CONSULTAS PROGRAMADAS	RIPS	221 SESIONES
PACIENTES ATENDIDOS	RIPS	257 SESIONES
INASITENCIAS	RIPS	4 SESIONES
EXTRAS	RIPS	7 USUARIOS- 35 SESIONES
PACIENTES MENORES DE 5 AÑOS	MORBILIDAD	3 USUARIOS / 28 SESIONES.
TOTAL PCTE ATENDIDOS ORTOPEDICOS	MORBILIDAD	257 SESIONES
TOTAL PCTE ATENDIDOS NEUROLOGICOS	MORBILIDAD	5 USUARIOS / 36 SESIONES
VISITA CENTRO EDUCATIVO PEDAGOGICO SAN MARTIN PARA EL NIÑO THIAGO VALENCIA.	ACTA N° 000676	4USUARIOS
APOYO PYD MANEJO DE STRESS Y TERAPIA DE RELACION	Acta N° 000772	21 USUARIOS
INVITACION DE LA CEFAM CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO ECOPARQUE	Acta N° 000771	26 USUARIOS

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, el supervisor del contrato **MY. ADRIÁN LÓPEZ** VILLAMIZAR deja constancia que el señor(a) **SANDRA MARINA VILLAMIZAR CORREA**, ha

Para constancia se firma en Cúcuta, Norte de Santander, a los 31 días de mes de OCTUBRE del 2019

Atentamente,

SANDRA MARINA VILLAMIZAR CORREA
C.C. 60.363.500 de Cúcuta.
Contratista dirección de sanidad ejercito

Cúcuta, Norte de Santander 31 de OCTUBRE del 2019

Señor Mayor
EDGAR ALFREDO MARTINEZ PABON
Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo
Dispensario Médico de Bucaramanga

Asunto:	Retención en la fuente Empleados – Contribuyentes del impuesto de Renta, según Ley 1607 de Diciembre de 2012, Ley 1739 de Diciembre de 2014, Ley 1819 de 29 de Diciembre de 2016, y Decreto 1951de 28 Noviembre de 2017.

Yo SANDRA MARINA VILLAMIZAR CORREA identificado con C.C.60.363.500 de Cúcuta, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto, en el Artículo 17 de la ley 1819 de 29 de Diciembre de 2016, y Artículo 1.6.1.13.2.7 del Decreto 1951de 28 Noviembre de 2017, certifico a usted, bajo la gravedad de juramento, que:

(NO) Soy declarante del impuesto de Renta y Complementarios en el año 2019.

Patrimonio Bruto	Superiores a	4500 UVT = $149.202.000
Consignaciones Bancarias	Superiores a	1400 UVT = $46.418.400
Ingresos Totales	Superiores a	1400 UVT = $46.418.400
Consumo Tarjetas de Crédito	Superiores a	1400 UVT = $46.418.400
Compras (Crédito o de Contado)	Superiores a	1400 UVT = $46.418.400
*En caso de la base de Ingresos Totales de 4073 UVT, se entiende que se aplica para efectos de retención, según Art. 1.6.1.13.2.7 del decreto 1951 de 28 Nov. de 2017, para efectos de declarar como trabajador dependiente (Art. 17 Ley 1819/2016) respecto a ingresos, ver topes vigentes. UVT AÑO 2019: $34.270		
*Deducible de la base: Art. 2 y Art. 3 - Decreto 0099/2013. (Si aplica anexar)		

Para constancia se firma en Cúcuta, Norte de Santander 31 de OCTUBRE del 2019

SANDRA MARINA VILLAMIZAR CORREA
C.C. 60.363.500 de Cúcuta.
Contratista dirección de sanidad ejercito

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Cúcuta, Norte de Santander 31 de OCTUBRE del 2019

Yo, SANDRA MARINA VILLAMIZAR CORREA

Identificado (a) con la cedula de ciudadanía: C.C. 60.363.500 de Cúcuta.

Manifiesto que la empresa DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

NIT: 830.039.670-5

Me adeuda la suma de ($ 2.245.152) DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTRAPEUTA CON DESTINO AL ESM 2015 BASER 30

VALOR TOTAL DEL CONTRATO No 196: ($ 25.819.248) VEINTI CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: SANDRA MARINA VILLAMIZAR CORREA

Identificación: C.C.60.363.500 de Cúcuta.

Lugar de Residencia: Calle 18 AN # 2-144 Prados Norte, Cúcuta/N. Sder.

Firma: _____

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA

Cúcuta, norte de Santander 31 de OCTUBRE del 2019

Señor Mayor:

EDGAR ALFREDO MARTINEZ PABON

Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo
Dispensario Médico de Bucaramanga

Asunto: Clasificación persona natural para retención en la fuente.

Yo, SANDRA MARINA VILLAMIZAR CORREA, identificada(o) con Cedula de ciudadanía Nº 60.363.500, de Cúcuta, certifico bajo la gravedad de juramento, que a la fecha no tengo más de dos empleados por más de 90 días. Por lo tanto sírvase a practicar la Retención en la Fuente para asalariados contemplado en el artículo 17 de ley 1819 de 29 de Diciembre de 2016, donde se modificó el artículo 383 del Estatuto Tributario.

Atentamente,

SANDRA MARINA VILLAMIZAR CORREA
C.C. 60.363.500 De Cúcuta.

Cúcuta, norte de Santander 31 de OCTUBRE del 2019

Señor Mayor:

EDGAR ALFREDO MARTINEZ PABON

Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo
Dispensario Médico de Bucaramanga

Yo, SANDRA MARINA VILLAMIZAR CORREA, identificada(o) con Cedula de ciudadanía Nº 60.363.500 de Cúcuta., en uso de mis facultades mentales y legales, certifico bajo gravedad de juramento que los **$281.900 doscientos ochenta y uno mil novecientos pesos M/CTE** soportados en el pago de aportes obligatorios al Sistema General (SALUD, PENSION y ARL) corresponden al mes de SEPTIEMBRE del 2019 son ingresos provenientes del contrato **No. 196** por prestación de servicios firmado con la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO-DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, dando así cumplimiento al Decreto No. 2271 del 18 de JUN del 2009.

Atentamente,

SANDRA MARINA VILLAMIZAR CORREA
C.C. 60.363.500 de Cúcuta.
Contratista dirección de sanidad ejercito

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR 2015

CUMPLIDO ESTADISTICA MENSUAL
VIGENCIA 2019

1. PERIODO DE ESTADISTICA:	**FECHA DE RECEPCION:**
2. NOMBRE DEL PROFESIONAL: SANDRA MARINA VILLAMIZAR CORREA	
3. DEPENDENCIA: ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 2015	
4. PROFESION: FISIOTERAPEUTA	
5. UNIDAD: ESM 2015 BASER 30	

P.S. LEIDY PAOLA PATIÑO GUERRERO **V°. B°. ESTADISTICA UNIDAD ESM2015**	**P.S.NIDIA JOHANA SILVA VESGA** **V°. B°. ESTADISTICA-DMBUG**

MY. ADRIAN LOPEZ VILLAMIZAR
Supervisor 196/2019

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACION APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	60383500
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			SANDRA VILLAMIZAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	CUCUTA	DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
DIRECCIÓN:	CLL 18B # 7-04 TIERRA LINDA	TELÉFONO:	5695555
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4301362852	TIPO DE PLANILLA:					I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2019	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES	septiembre	AÑO	2019
DÍAS DE MORA:	19						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2019/10/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9997106707				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION (ING+PROTEC.)	1	$ 143.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 0	$ 143.700	$ 2.000	$ 145.700
SUBTOTALES:										**$ 143.700**	**$ 2.000**	**$ 145.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 112.300	$ 0	$ 1.600	$ 0	$ 112.300	$ 1.600	$ 0	$ 113.900
SUBTOTALES:													**$ 112.300**	**$ 1.600**	**$ 0**	**$ 113.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 21.900	$ 21.900	$ 400	$ 0	$ 22.300	
SUBTOTALES:									**$ 21.900**	**$ 400**	**$ 0**	**$ 22.300**	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD						ARP																											
																										ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 60383500	VILLAMIZAR CORREA SANDRA MARINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 898.060			NO																		230201-PROTECCION (ING+PROTEC.)	30	$ 898.060	$ 143.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 143.700	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 898.060	$ 112.300	$ 0	$ 112.300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 898.060	60383500	$ 21.900	$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 281.900

Planilla Pagada